CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA GUARDIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y PERSONAL DE CAFETERIA – SEGUNDO LLAMADO"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **nueve días del mes de octubre de dos mil catorce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados por Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014 del Ministerio del Interior "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; Y SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES LEGALES CONTRARIAS"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas presentadas, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa N° 09/2014 para la "Adquisición de Uniformes para Guardias del Ministerio del Interior y Personal de Cafetería – Segundo Llamado"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas han cumplido, con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 274.443**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 521/2014** de fecha 01 de agosto de 2014, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 11.980.000.- (Guaraníes once millones novecientos ochenta mil).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 37/2014** que fue realizada fecha 21 de agosto de 2014. En dicha ocasión solo se presentó una oferta, por lo que se procedió, conforme Resolución DNCP N° 805/2009, a prorrogar el acto de apertura.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 39/2014,** realizada en fecha 01 de setiembre de 2014, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

*...Se da inicio al acto de apertura, teniendo en consideración lo establecido en la **Resolución DNCP N° 805, Artículo 1°** que dice: "... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34. Inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación responsable de la Adjudicación...," acorde al siguiente detalle:*

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Monto Total de la Oferta Gs.	Formulario de Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03	Ítem Cotizado
1	MANO S.R.L.	80007883-7	11.979.920.-	Si	Si	Si	1 al 6
2	INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L	80059472-0	28.350.000.-	Si	Si	Si	1 al 6

Observaciones:
- *La firma **MANO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL**, presenta la constancia del SIPE N° 1319062.*
- *La firma **INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA SRL**, presenta la constancia del SIPE N° 1313119.*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Antes de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Resolución DNCP N° 805/2009**, que en su **Art. 1°** señala: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos..."*. Considerando este artículo, El Ministerio del Interior prorrogó la fecha de la apertura de sobres, conforme al Acta de Apertura (Prórroga) N° 37/2014 de fecha 21 de agosto del corriente y la Adenda N° 1 por la cual se establece la nueva fecha de apertura de sobres.

La última parte del **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 805/2009**, establece cuanto sigue: *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."*, además, la **Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA,** en su **Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** última parte reza: *"... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado*

Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...", por lo que fue realizada la apertura de sobres, conforme al Acta de Apertura N° 39/2014 de fecha 01 de setiembre de 2014.

Es oportuno manifestar que la legitimación del presente Comité, deviene de lo dispuesto en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** que en su **Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento.";* así como de la Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014 del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación, punto 4** de la Carta Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que, se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal.

Con relación a las ofertas presentadas, hacemos las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – Documentos de la Oferta establecidos en la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*MANO S.R.L.*	*INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L.*
*a) Formulario de Oferta **	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

III. Otros documentos.	*MANO S.R.L.*	*INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L.*
Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído bienes similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán ***copias de contratos*** *o* ***comprobantes legales de ventas*** *de los últimos tres años (2011-2012-2013), el oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal de cada año. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta presentada.*	*CUMPLE*	*NO PRESENTA*

Observaciones:

De las verificaciones realizadas a las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en la Carta Invitación, se puede constatar que la firma **MANO S.R.L. "CUMPLE"** con las documentaciones básicas requeridas.

Por otro lado, la firma **INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L., "NO CUMPLE"** con la presentación del Formulario de Oferta, ya que no cotiza las marcas y procedencias de los bienes requeridos.

Teniendo en cuenta la situación mencionada en el párrafo anterior, la firma **INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L.** queda descalificada del presente proceso de evaluación, por no cumplir con la presentación de la documentación de carácter sustancial (Formulario de Oferta).

Una vez verificadas todas las documentaciones obrantes en la oferta, se constata que la firma **MANO S.R.L.**, **"CUMPLE"** con la presentación de la documentación de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación que rige el presente llamado.

2.2 Evaluación Económico-Financiero.

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total de las Ofertas Gs.*
1	*MANO S.R.L.*	*11.979.920.-*
2	*INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L. (Descalificada)*	*28.350.000.-*

2.2.1 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se hace mención a la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2°** señala: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, al tratarse de una sola oferta evaluable, no es necesario aplicar el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11.

2.3 Evaluación Técnica.

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 690/2014 de fecha 30 de setiembre de 2014, remitió las ofertas presentadas por las firmas **MANO S.R.L. e INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L.**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 197/2014 de fecha 01 de octubre de 2014**, que se anexa y forma parte integrante del presente informe, el Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, informó cuanto sigue:

Por el presente medio, remito a la Sra. Directora, informe técnico de Evaluación realizada en el marco del proceso de Contratación Directa N° 9/2014 ***"Adquisición de Uniformes para Guardias y Custodios del MDI y Personal de Cafetería – Segundo Llamado"****, que respectivamente lo detallo a continuación:*

- *Se presentan 2 (dos) oferentes* ***Mano S.R.L. e Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L.***
- *La empresa* ***MANO S.R.L.*** *presenta la menor oferta en el proceso por un monto de Gs. 11.979.920. (once millones novecientos setenta y nueve mil novecientos veinte).*
- *La empresa* ***Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L.*** *presenta su oferta en el proceso por un monto de Gs. 28.350.000 (veinte y ocho millones trescientos cincuenta mil).*
- *La empresa* ***MANO S.R.L.*** *cumple con todas las EETT, requeridas en el PBC.*
- *La empresa* ***MANO S.R.L.****, no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registros de Amonestados. Verificable en el portal Web de la D.N.C.P.*
- *Queda a cargo exclusivo del Comité de Evaluación, la Contratación de los Servicios en el mencionado Rubro según los criterios y requerimientos sobre el proceso... ".*

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego... "*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **MANO S.R.L., "CUMPLE"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación que rige el presente llamado.

3. Parte conclusiva.

Es importante indicar la conclusión arribada por éste Comité de Evaluación, manifestando que el presente Llamado para Adquisición de Uniformes para Guardias y Custodios del MDI y Personal de Cafetería – Segundo Llamado, realizado por el procedimiento de Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Los actos y procedimientos citados en el presente informe de evaluación, se enmarcan en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, específicamente lo establecido en su Art. 26. "Evaluación de las Ofertas", Art. 27. "Comité de Evaluación" y Art. 28 "Adjudicación"; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03, más precisamente en sus Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo este proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados, todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
MANO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*11.979.920.-*
INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L.	*No Cumple*	*No fue evaluado*	*28.350.000.-*

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a las normativas vigentes, así como a la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres N° 39/2014, atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 197/2014 del Departamento de Bienes y Servicios, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar los Uniformes para Guardias y Custodios del MDI y Personal de Cafetería, a la firma **MANO S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 11.979.920.- (Guaraníes once millones novecientos setenta y nueve mil novecientos veinte) IVA incluido**; por los siguientes motivos: 1) Haber presentado el precio más bajo; 2) Haber cumplido con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: MANO S.R.L. *RUC N° 80007883-7*									
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cant.*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*53102902-002*	*Traje sastre para caballero (2 pantalones y saco forrado color Negro)*	*MANO*	*NACIONAL*	*Unidad*	*Unidad*	*17*	*481.760*	*8.189.920*
2	*53101602-001*	*Camisa mangas largas para caballero en algodón color blanco*	*MANO*	*NACIONAL*	*Unidad*	*Unidad*	*24*	*70.000*	*1.680.000*
3	*53101904-003*	*Traje sastre para dama de tres piezas (pantalón, pollera y saco forrado mangas largas), color negro.*	*MANO*	*NACIONAL*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*480.000*	*480.000*
4	*53101604-001*	*Camisa mangas largas para dama en algodón elastizado nacional color blanco.*	*MANO*	*NACIONAL*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*70.000*	*140.000*
5	*53111601-002*	*Zapato Negro de cuero con cordones*	*MANO*	*NACIONAL*	*Unidad*	*Unidad*	*5*	*200.000*	*1.000.000*
6	*42131607-008*	*Chaleco de tela color negro*	*MANO*	*NACIONAL*	*Unidad*	*Unidad*	*7*	*70.000*	*490.000*
					TOTAL				*11.979.920.-*

Monto Total: Gs. 11.979.920.- (Guaraníes once millones novecientos setenta y nueve mil novecientos veinte), IVA incluido.

3. Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L.**, por no cumplir con la presentación del Formulario de Oferta.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 09/2014 ID N° 274.443 "Adquisición de Uniformes para Guardias y Custodios del Ministerio del Interior y Personal de Cafetería – Segundo Llamado", a la Empresa **MANO S.R.L.**, con RUC N° 80007883-7, por un monto total de **Gs. 11.979.920.- (Guaraníes once millones novecientos setenta y nueve mil novecientos veinte) IVA incluido**, por presentar el precio más bajo, cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Royg Acha
Director de Planificación y Proyectos